

RESOLUCIÓN N° 02 de 2018

“Por la cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para el año 2018”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL
DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP-**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 13 del Acuerdo N° 657 de 2016 artículo 8 literal d) del Acuerdo 26 de 1994 emanado del Concejo de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley 489 de 1998 las entidades descentralizadas tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución Política, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas o consejos directivos según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 parágrafo de la Ley 4ª de 1992.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 816 de 2017 respecto de la facultad de las Juntas o Consejos Directivos para el incremento salarial consagra:

“INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.”

Que, en este orden es importante resaltar que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2012 con radicación 1393 señaló: “(...) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley.”

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 816 de 2017, por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. para la vigencia 2017, en su artículo 13º, establece que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas distritales, definirán con base en la circular conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del DASCD.



RESOLUCIÓN N° 02 de 2018

“Por la cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para el año 2018”.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1017 de 2003 estableció los parámetros a ser tenidos en cuenta para la fijación del incremento salarial de los servidores públicos.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 del 24 de enero de 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2018, fijando un porcentaje del 5.39% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 4.09% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2017 más 1.3% adicional, en cumplimiento con los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales y según lo establecido en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016.

Que según lo establecido en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional. En consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 309 del 19 de febrero de 2018, de la siguiente manera:

Nivel Jerárquico Sistema General	Límite Máximo Asignación Básica Mensual
Directivo	\$13.152.443
Asesor	\$ 10.513.161
Profesional	\$ 7.344.289
Técnico	\$ 2.722.574
Asistencial	\$ 2.695.559

Que al calcular el incremento salarial para todos los cargos dentro de la planta del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia 2018, de acuerdo con el Decreto 032 del 18 de enero de 2018, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el incremento establecido en el cargo de Técnico 314-02 superaría el límite máximo fijado para el Nivel Técnico por el Decreto Nacional No. 309 de 2018, razón por la cual, se procede a ajustar el incremento de la asignación básica mensual del Técnico Operativo Código 314 Grado 02, según el máximo establecido por el Gobierno Nacional y que equivale a \$2.722.574 como asignación básica mensual.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, expidió concepto técnico favorable N° 2018EE976 del 03 de mayo de 2018, radicado en el IDEP con el número 000620 del 04 de mayo de 2018, para el incremento salarial vigencia 2018 de los empleados públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP.

02/3



RESOLUCIÓN N° 02 de 2018

“Por la cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para el año 2018”.

Que en Acta de Reunión N° 002 del Consejo Directivo del IDEP realizada el día 10 de mayo de 2018, se aprobó fijar el incremento salarial de la vigencia 2018 para los empleados públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, contenido en la presente Resolución.

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP-, cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago del incremento salarial para la vigencia 2018 a los empleados del citado Instituto, tal como consta en la Cuota Global de Gasto 2018, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto Radicado bajo el N° 001291 de fecha 14 de octubre de 2017.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el incremento salarial para la vigencia 2018 de los empleados públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP-, así:

NIVEL JERARQUICO	GRADO SALARIAL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 5.246.337	\$ 5.246.337	\$ 3.080.852	\$ 2.580.682	\$ 1.374.916
02	\$ 7.874.102	\$ 5.701.388	\$ 3.712.273	\$ 2.722.574	\$ 1.423.160
03	\$ 8.855.314	\$ 6.353.666	\$ 3.737.025	\$ 1.809.237
04	\$ 4.177.348	\$ 2.139.617
05	\$ 4.644.569	\$ 2.430.663
06	\$ 5.175.756
07	\$ 5.701.388

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 02 de la planta de cargos de la entidad se aplica un porcentaje de incremento salarial del 5.09% en razón a que aplicado el incremento del 5.39% fijado en el Decreto Distrital No. 032 del 18 de enero de 2018, excede el límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 309 de 2018 y que equivale a DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$2.722.574**) como asignación básica mensual.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 02 de 2018

“Por la cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para el año 2018”.

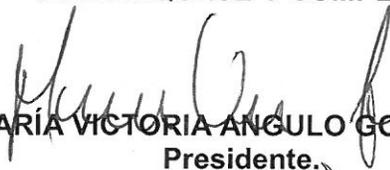
ARTÍCULO TERCERO: El auxilio de transporte se fijó en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$88.211) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 2270 del 30 de diciembre de 2017.

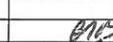
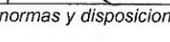
ARTÍCULO CUARTO: El subsidio de alimentación de los funcionarios que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.687.295) M/CTE, será de SESENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$60.170), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 309 del 19 de febrero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Dada en Bogotá, a los 21 MAYO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Presidente.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Claudia Lucía Sáenz Blanco – Directora General	
Revisó	Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Adriana Díaz Izquierdo – Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Nelba Faride Beltrán Beltrán – Profesional Especializado Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes